

DECIMOSÉPTIMA
SERIE
DOCUMENTAL

Declaraciones de los testigos sobre los milagros de San Benito (1669)

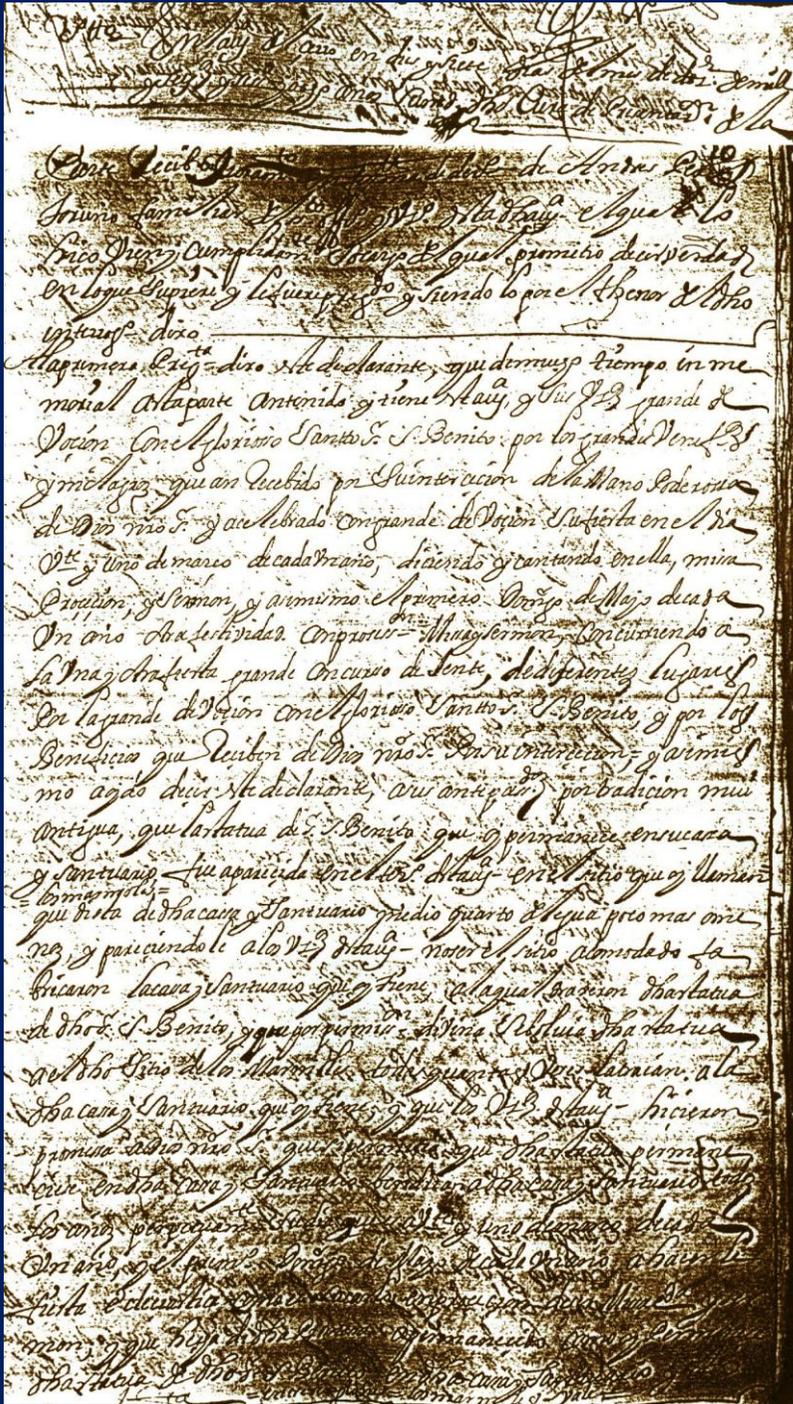
José Rico Romero. Asesor cultural de la Hermandad.
El Cerro de Andévalo, 2014

Doc. nº 1.- Declaraciones del segundo testigo sobre los milagros de San Benito. A.A.S. (1669)

Nota.- El primer testigo va declarado en la serie sobre los votos patronales.

2º Testigo. En la villa de El Cerro en diecisiete días del mes de diciembre de mil / y seiscientos y ocho años, su merced, dicho cura de presentación de la / parte recibió juramento en forma de derecho de **Andrés Pérez / Toruño, familiar del Santo Oficio** y vecino de esta dicha villa, el cual lo / hizo bien y cumplidamente, so cargo del cual prometió decir verdad / en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor del dicho / interrogatorio, dijo:

A la primera pregunta dijo este declarante, que de mucho tiempo inme/morial a esta parte han tenido y tiene esta villa y sus vecinos **grande de/voción con el Glorioso Santo Señor San Benito**, por los grandes beneficios / y milagros que han recibido por su intercesión, de la mano poderosa / de Dios, Nuestro Señor, y han celebrado con grande devoción su fiesta, en el día / veintiuno de marzo de cada un año, diciendo y cantando en ella, misa, / procesión y sermón, y así mismo el primer domingo de mayo, de cada / un año otra festividad, con procesión, misa y sermón, concurriendo a / la una y otra fiesta grande concurso de gentes de diferentes lugares / por la grande devoción con el Glorioso Santo Señor San Benito y por los / beneficios que reciben de Dios, Nuestro Señor, por su intercesión. Así mis/mo ha oído decir este declarante a sus antepasados, por tradición muy / antigua, que **la estatua de Señor San Benito, que hoy permanece en su casa / y santuario, fue aparecida en el término de esta villa en el sitio que hoy llaman Los Mármoles**, / que dista de la casa y santuario medio cuarto de legua, poco más o me/nos, y pareciéndole a los vecinos de esta dicha villa no ser el sitio acomodado fa/bricaron la casa y santuario, que hoy tiene, a la cual trajeron dicha estatua de / dicho Señor San Benito, y que por permisión divina se volvía dicha estatua / al dicho sitio de Los Mármoles, todas cuantas veces la traían a la / dicha casa y santuario que hoy tiene, y que los vecinos de esta villa hicieron / promesa a Dios, Nuestro Señor, que si permitía que dicha estatua permane/ciese en dicha casa y santuario, vendrían a dicha casa y santuario, todos / los años, perpetuamente, su día, que es a veintiuno de marzo de cada / un año y el primer domingo de mayo de cada un año a hacer la / fiesta eclesiástica, como en sacarlo en procesión, decir misa cantada y ser/món, y que hecha dicha promesa ha permanecido como hoy permanece / dicha estatua, de dicho Señor San Benito, en dicha casa y santuario y esto / sabe a esta pregunta./



... declararon en razón de esta pregunta los soldados que se hallaron / en dicha campaña y esto responde.

5.- A la quinta pregunta dijo este declarante, que durante la dicha guerra de Por/tugal, **por la invocación e intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, / ha sido Dios servido de librar a esta villa y sus vecinos de la invasiones / del enemigo portugués**, estando, como está, a la frontera con los dichos / portugueses y siendo lugar abierto y sin fuerzas y aunque ha venido / muchas veces a saquearlo y quemarlo y para ello ha hecho junta de más / de dos mil quinientos hombres, por permisión divina se han vuelto / sin hacer agravio, naciendo entre ellos algunas diferencias que ocasionaron su retirada, y que esto ha sucedido muchas veces y esto da / por respuesta a esta pregunta.

6.- A la sexta pregunta dijo este testigo, que ha oído decir a muchas personas de esta villa y a las / que les sucedió lo que en razón de esta pregunta que se ha escrito, que **el Miércoles / Santo del año pasado de mil seiscientos y sesenta y seis (1666), con fuerza de caballería / e infantería vino a la casa y santuario del Glorioso Santo Señor San Benito, / Salamaunse**, hereje que gobernaba las armas de Portugal, en el castillo de / Paymogo, **a saquearla y robarla** y que hallándose dentro de ella ocho vecinos / de esta villa, con solas tres armas de fuego, se pusieron en defensa guardando / las puertas de dicha casa y santuario y haciendo en dichos portugueses todo el / daño que podían y mataron uno de los soldados que traía el dicho hereje / y habiendo entrado a fuerza de armas dichos enemigos en dicha casa y san/tuario y teniendo por cierto los vecinos de esta villa que estaban dentro que / habían de morir a manos de sus enemigos, dicho hereje les ofreció las vidas, / así a los que halló con armas defensivas, como a los demás que no las tenían, / todo lo cual se atribuye a milagro por estar en la casa y santuario del Glorioso / Santo Señor San Benito y el dicho cabo hereje al retirarse a su castillo permitió / Dios, Nuestro Señor, por haber profanado su casa y santuario, que le saliese al / camino el Barón de Santa Cristina, acompañado de vecinos de La Puebla / de Guzmán y gente de su tercio, y peleando con él y su gente / los desbarató y mató a muchos y al mismo Salamaunse, hereje, todo lo cual / se atribuye al castigo que merecía dicho hereje por haber profanado la casa y san/tuario del Glorioso Santo Señor San Benito y dice este declarante que si el dicho / hereje no hubiera muerto en dicha ocasión, hubiera hecho muy grandes daños /

Doc. nº 3.- Declaraciones del segundo testigo sobre los milagros de San Benito. (Continuación)

... declararon en razón de esta pregunta los soldados que se hallaron / en dicha campaña y esto responde.

5.- A la quinta pregunta dijo este declarante, que durante la dicha guerra de Por/tugal, **por la invocación e intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, / ha sido Dios servido de librar a esta villa y sus vecinos de la invasiones / del enemigo portugués**, estando, como está, a la frontera con los dichos / portugueses y siendo lugar abierto y sin fuerzas y aunque ha venido / muchas veces a saquearlo y quemarlo y para ello ha hecho junta de más / de dos mil quinientos hombres, por permisión divina se han vuelto / sin hacer agravio, naciendo entre ellos algunas diferencias que ocasionaron su retirada, y que esto ha sucedido muchas veces y esto da / por respuesta a esta pregunta.

6.- A la sexta pregunta dijo este testigo, que ha oído decir a muchas personas de esta villa y a las / que les sucedió lo que en razón de esta pregunta que se ha escrito, que **el Miércoles / Santo del año pasado de mil seiscientos y sesenta y seis (1666), con fuerza de caballería / e infantería vino a la casa y santuario del Glorioso Santo Señor San Benito, / Salamaunse**, hereje que gobernaba las armas de Portugal, en el castillo de / Paymogo, **a saquearla y robarla** y que hallándose dentro de ella ocho vecinos / de esta villa, con solas tres armas de fuego, se pusieron en defensa guardando / las puertas de dicha casa y santuario y haciendo en dichos portugueses todo el / daño que podían y mataron uno de los soldados que traía el dicho hereje / y habiendo entrado a fuerza de armas dichos enemigos en dicha casa y san/tuario y teniendo por cierto los vecinos de esta villa que estaban dentro que / habían de morir a manos de sus enemigos, dicho hereje les ofreció las vidas, / así a los que halló con armas defensivas, como a los demás que no las tenían, / todo lo cual se atribuye a milagro por estar en la casa y santuario del Glorioso / Santo Señor San Benito y el dicho cabo hereje al retirarse a su castillo permitió / Dios, Nuestro Señor, por haber profanado su casa y santuario, que le saliese al / camino el Barón de Santa Cristina, acompañado de vecinos de La Puebla / de Guzmán y gente de su tercio, y peleando con él y su gente / los desbarató y mató a muchos y al mismo Salamaunse, hereje, todo lo cual / se atribuye al castigo que merecía dicho hereje por haber profanado la casa y san/tuario del Glorioso Santo Señor San Benito y dice este declarante que si el dicho / hereje no hubiera muerto en dicha ocasión, hubiera hecho muy grandes daños /

7.ª pregunta. Como lo hizo con el Alosno lugar de la comarca
que lo saqueó y robó y esto responde.
A la séptima pregunta dijo que el glorioso Santo Señor
San Benito de Nursia y su santuario a la iglesia mayor desta
villa. Dijo que muchos herejes habían en los templos y
aproximados Dios vino por sus intercesiones que aunque abenidos
el Rebelde enemigo muchas veces arrojó y la sitiado
del ganado que a ella se recogía no fue apurado ninguno, ni
se atrevió a saquearla ni robarla, como lo ha hecho con
Cortegana que está fronteriza a dicho Reino de Portugal y aunque
vino a esta villa con fuerza de caballería e infantería, el día siete
de marzo del año pasado de mil seiscientos y sesenta y siete, no ofendió a
la casa y santuario del glorioso Santo que fue en la parte donde le salió
el sol, ni a esta villa, aunque se acercó a ella, ni a sus ganados, no querien/do
correr su término y esto responde.
A la octava pregunta dijo que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado
y está obrando por intercesión del glorioso Santo Señor San Benito
son muchos y muy portentosos, así en esta villa como en los de la comarca,
que son dar vida a moribundos, sanar cojos, quebrados y otros muchos semejantes,
como se reconocen en las pin/turas y hechuras de cera que están en su casa y
santuario y vienen nuevamente a ellas casi todos los días, y así mismo dice que
tenien/do este declarante una niña a quien le daba un accidente a modo de mal
de corazón, hizo promesa que si Dios, Nuestro Señor, la sanaba por intercesión
del glorioso Santo Señor San Benito, que había de dar de limosna lo que pesase
la niña en trigo a la cofradía del glorioso Santo y que habiéndolo cumplido,
sanó sin otra curación la dicha niña y que nunca más tuvo tal accidente, y esto
responde.
A la nona pregunta dijo que la causa que el cabildo de esta villa,
en nombre de sus vecinos, ha tenido para elegir y votar por patrono de esta villa
al glorioso Santo Señor San Benito y que guar/dara su día, que es veintiuno de
marzo de cada un año, por

Doc. nº 4.- Declaraciones del segundo testigo sobre los milagros de San Benito. (Continuación)

... en esta villa, como lo hizo con el Alosno, lugar de la comarca y / que lo saqueó y robó y esto responde.

7.- A la séptima pregunta dijo dijo (sic) este testigo **que el Glorioso Santo Señor San / Benito se trajo de su casa y santuario a la iglesia mayor de esta / villa por el mal tratamiento que los herejes hacían en los templos** y / ha permitido Dios, Nuestro Señor, por su intercesión que aunque ha venido / el rebelde enemigo muchas veces a esta villa y la ha sitiado, / del ganado que a ella se recogía no fuese apresado ninguno, ni / se ha atrevido a saquearla ni robarla, como lo ha hecho con la villa de / Cortegana que está fronteriza a dicho Reino de Portugal y aunque / vino a esta villa con fuerza de caballería e infantería, el día siete / de marzo del año pasado de mil seiscientos y sesenta y siete, no ofendió a la / casa y santuario del Glorioso Santo que fue en la parte donde le salió / el sol, ni a esta villa, aunque se acercó a ella, ni a sus ganados, no querien/do correr su término y esto responde./

8.- A la octava pregunta dijo, que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado y / está obrando por intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito /han sido y son muchos y muy portentosos, así en esta villa como en / los de la comarca, que son **dar vida a moribundos, sanar cojos, que/brados** y otros muchos semejantes, como se reconocen en las pin/turas y hechuras de cera que están en su casa y santuario y vienen / nuevamente a ellas casi todos los días, y **así mismo dice que tenien/do este declarante una niña a quien le daba un accidente a modo / de mal de corazón, hizo promesa que si Dios, Nuestro Señor, la sanaba por / intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, que había de dar de / limosna lo que pesase la niña en trigo a la cofradía del Glorioso / Santo y que habiéndolo cumplido, sanó sin otra curación la / dicha niña y que nunca más tuvo tal accidente,** y esto responde./

9.- A la nona pregunta dijo este testigo, que la causa que el cabildo de esta / villa, en nombre de sus vecinos, ha tenido para elegir y votar por / patrono de esta villa al Glorioso Santo Señor San Benito y que guar/dara su día, que es veintiuno de marzo de cada un año, por /

25
... en la casa y santuario del Glorioso Santo y que a la retirada / pagó su
atreimiento, pues saliéndole al camino el Barón de Santa / Cristina, con la
gente de su guarnición y algunos vecinos de La Puebla / de Guzmán, lo mató
con la mayor parte de la gente que traía, y es co/mún opinión que si no hubiera
muerto, hubiera destruido mu/cha parte de este país, como lo hizo con el
Alosno, saqueándolo y robán/dolo y esto responde./

7.- A la séptima pregunta dijo este testigo, que ha oído decir a muchos vecinos
de esta villa / que después que trajeron al Glorioso Santo de su casa y santuario /
a la iglesia mayor de esta villa, aunque el enemigo ha ceñido en muchas /
ocasiones esta villa, la hacienda que se recogía a ella estando a / su vista no la
apresó y aunque en el día siete de marzo de seiscientos y / sesenta y siete
(1667), vino a ella con fuerza, anduvo perdido hasta tanto que fue / reconocido y
no consiguió su intento y esto responde.

8.- A la octava pregunta dijo, que la causa y motivo que el clero y cabildo de esta
/ villa y en nombre de sus vecinos han tenido para elegir y votar por patrono / de
esta villa al Glorioso Señor San Benito y que guardaran su día, que es a veinti/uno
de marzo de cada un año, por día festivo, pena de pecado mortal, / todo ha sido
en hacimiento por las causas referidas y por lo que dirá / en la pregunta
siguiente y esto responde.

9.- A la nona pregunta dijo que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado
por la in/tercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, mancos,
tullidos, en/fermos y en quebrados, han sido y son muchos y lo que en particular
declara / y que ha sucedido en su casa es que estando su mujer mala de
cuartanas y con / una hidropesía (acumulación de líquido seroso en las
cavidades o tejidos del cuerpo) que le duraron siete meses y desahuciada de
dos doctores, / le dijo este declarante, llevado de la devoción de Santo Glorioso
Señor San Benito, / que hiciese promesa a Dios, Nuestro Señor, que si la sanase
por intercesión del Santo / Glorioso, que vendrían ambos a su casa y santuario,
en romería / y luego que acabó de hacer dicha promesa fue Dios servido que
no /

Doc. nº 7.- Siguen las declaraciones del tercer testigo.

... en la casa y santuario del Glorioso Santo y que a la retirada, / pagó su atreimiento, pues saliéndole al camino el Barón de Santa / Cristina, con la gente de su guarnición y algunos vecinos de La Puebla / de Guzmán, lo mató con la mayor parte de la gente que traía, y es co/mún opinión que si no hubiera muerto, hubiera destruido mu/cha parte de este país, como lo hizo con el Alosno, saqueándolo y robán/dolo y esto responde./

7.- A la séptima pregunta dijo este testigo, que ha oído decir a muchos vecinos de esta villa / que después que trajeron al Glorioso Santo de su casa y santuario / a la iglesia mayor de esta villa, aunque el enemigo ha ceñido en muchas / ocasiones esta villa, la hacienda que se recogía a ella estando a / su vista no la apresó y aunque en el día siete de marzo de seiscientos y / sesenta y siete (1667), vino a ella con fuerza, anduvo perdido hasta tanto que fue / reconocido y no consiguió su intento y esto responde.

8.- A la octava pregunta dijo, que la causa y motivo que el clero y cabildo de esta / villa y en nombre de sus vecinos han tenido para elegir y votar por patrono / de esta villa al Glorioso Señor San Benito y que guardaran su día, que es a veinti/uno de marzo de cada un año, por día festivo, pena de pecado mortal, / todo ha sido en hacimiento por las causas referidas y por lo que dirá / en la pregunta siguiente y esto responde.

9.- A la nona pregunta dijo que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado por la in/tercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, mancos, tullidos, en/fermos y en quebrados, han sido y son muchos y lo que en particular declara / y que ha sucedido en su casa es que estando su mujer mala de cuartanas y con / una hidropesía (acumulación de líquido seroso en las cavidades o tejidos del cuerpo) que le duraron siete meses y desahuciada de dos doctores, / le dijo este declarante, llevado de la devoción de Santo Glorioso Señor San Benito, / que hiciese promesa a Dios, Nuestro Señor, que si la sanase por intercesión del Santo / Glorioso, que vendrían ambos a su casa y santuario, en romería / y luego que acabó de hacer dicha promesa fue Dios servido que no /

... le diese más calentura y así mismo se le quitó la hidropesía, siendo / todo milagroso por ser en tan breve tiempo. / Dice así mismo, **que / teniendo** este declarante **un niño, que estaba casi ciego con dos nubes / en los ojos, hizo promesa Dios, Nuestro Señor, que si lo sanaba, de traerle / a la casa y santuario del Glorioso Santo Señor San Benito y de hacer de/cir en ella tres misas y queriendo cumplir su promesa no pudo / traer el dicho niño por estar como estaba casi ciego por no cono/cía por la vista a quien hablaba con él, siendo de más de diez años, / y viniendo este declarante a la casa y santuario del Glorioso Santo / y haciendo decir las dichas misas, cuando volvió a su casa halló / a su hijo bueno y sano sin tener en sus ojos cosa alguna que le / estorbare la vista, todo lo cual atribuye este declarante a la mi/sericordia de Dios Señor, obrada por la intercesión del Glorioso Santo / Señor San Benito. Dice así mismo, que sabe, por serle notorio, que estando muy / a lo último de su vida, una cuñada de este declarante mujer de / un hermano suyo y ya desahuciada de los doctores, hizo promesa a / Dios, Nuestro Señor, que si la sanaba, de venir en romería la casa y / santuario del Glorioso Santo Señor San Benito y de traerle un velo / para su imagen y que habiéndolo hecho, fue Dios servido, de que / fuese cobrando la salud y fuerzas, y esto lo sabe a esta pregunta. /**

10.- A la décima pregunta dijo, que todo lo que dicho y declarado tiene es público / y notorio, pública voz y fama en esta villa y en la de Arcena, donde es / vecino y la verdad, so cargo del juramento hecho y que es de edad / de cuarenta años poco más o menos, leyósele su dicho y ratificóse en él y lo firmó.

Jerónimo Díaz
Vicente Martín de San Bernardo Sebastián Alfonso Haldón

Testigo 4º.-
En la villa de El Cerro, en dos días del mes de enero de mil y / seiscientos y sesenta y nueve años, su merced, dicho cura de presentación de la /

Doc. nº 8.- Siguen las declaraciones del tercer testigo y comienzan las del cuarto testigo.

... le diese más calentura y así mismo se le quitó la hidropesía, siendo / todo milagroso por ser en tan breve tiempo. / Dice así mismo, **que / teniendo** este declarante **un niño, que estaba casi ciego con dos nubes / en los ojos, hizo promesa Dios, Nuestro Señor, que si lo sanaba, de traerle / a la casa y santuario del Glorioso Santo Señor San Benito y de hacer de/cir en ella tres misas y queriendo cumplir su promesa no pudo / traer el dicho niño por estar como estaba casi ciego por no cono/cía por la vista a quien hablaba con él, siendo de más de diez años, / y viniendo este declarante a la casa y santuario del Glorioso Santo / y haciendo decir las dichas misas, cuando volvió a su casa halló / a su hijo bueno y sano sin tener en sus ojos cosa alguna que le / estorbare la vista, todo lo cual atribuye este declarante a la mi/sericordia de Dios, Nuestro Señor, obrada por la intercesión del Glorioso Santo / Señor San Benito. Dice así mismo, que sabe, por serle notorio, que estando muy / a lo último de su vida, una cuñada de este declarante mujer de / un hermano suyo y ya desahuciada de los doctores, hizo promesa a / Dios, Nuestro Señor, que si la sanaba, de venir en romería la casa y / santuario del Glorioso Santo Señor San Benito y de traerle un velo / para su imagen y que habiéndolo hecho, fue Dios servido, de que / fuese cobrando la salud y fuerzas, y esto lo sabe a esta pregunta. /**

10.- A la décima pregunta dijo, que todo lo que dicho y declarado tiene es público / y notorio, pública voz y fama en esta villa y en la de Arcena, donde es / vecino y la verdad, so cargo del juramento hecho y que es de edad / de cuarenta años poco más o menos, leyósele su dicho y ratificóse en él y lo firmó.

Jerónimo Díaz

Vicente Martín de San Bernardo

Sebastián Alfonso Haldón

Testigo 4º.-

En la villa de El Cerro, en dos días del mes de enero de mil y / seiscientos y sesenta y nueve años, su merced, dicho cura de presentación de la /

49
Este Dicho Declarante...
... parte, recibió juramento en forma acostumbrada de derecho de **Diego Díaz**, / **vecino de esta villa**, el cual lo hizo bien y cumplidamente, so cargo del cual / prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo / por el tenor siguiente del dicho interrogatorio dijo:
1.- A la primera pregunta dijo este declarante, que de mucho tiempo inmemorial a esta parte ha tenido y tiene esta villa y sus vecinos grande devoción / con el Glorioso Santo Señor San Benito por los grandes beneficios y / milagros que han recibido por su intercesión de la mano poderosa / de Dios, Nuestro Señor, y así mismo han celebrado con grande devoción su fiesta / en el día veintiuno de marzo de cada un año, solemnizándola con / procesión, misa cantada y sermón, y lo mismo se ha hecho y hace el primer / domingo de mayo de cada un año y con la misma solemnidad, ocurrien/do a la una y otra festividad mucho concurso de gentes de toda la comarca, / por la grande devoción que tienen con el Glorioso Santo, obligados / por los muchos beneficios que por su intercesión reciben de la mano / poderosa de Dios, Nuestro Señor. / Así mismo ha oído decir este declarante, / **que la imagen del Glorioso Santo Señor San Benito, que se guarda en su / casa y santuario, fue aparecida, no sabe a qué personas, en el término de esta / villa, al sitio que llaman Los Mármoles** y pareciéndole a los vecinos de esta / villa que aquel sitio no era acomodado para fabricar en él la casa y santuario / al Glorioso Santo Señor San Benito, la fabricaron en la parte donde hoy está, / que un sitio de otro distará medio cuarto de legua, poco más o menos, y ha/biendo traído dicha imagen a dicha casa y santuario, milagrosamente / se pasaba al sitio donde fue aparecida y que pasase a dicho sitio sucedió / muchas veces, lo cual visto por los vecinos de esta villa, hicieron promesa a Dios, / Nuestro Señor, que si permanecía dicha estatua en dicha casa y santuario, vendrían todos / los años perpetuamente su día que es a veintiuno de marzo y el primer domingo / de mayo a hacer y celebrar las festividades arriba mencionadas y que / nunca más se ha mudado dicha estatua de dicha casa y santuario, todo lo cual dice / este testigo que lo sabe por haberlo oído decir así a muchas personas mayores. / **2.- A la segunda pregunta** dijo este declarante, que después que tiene uso de razón ha visto /

Doc. nº 9.- Siguen las declaraciones del cuarto testigo.

... parte, recibió juramento en forma acostumbrada de derecho de **Diego Díaz**, / **vecino de esta villa**, el cual lo hizo bien y cumplidamente, so cargo del cual / prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo / por el tenor siguiente del dicho interrogatorio dijo:

1.- A la primera pregunta dijo este declarante, que de mucho tiempo inmemorial a esta parte ha tenido y tiene esta villa y sus vecinos grande devoción / con el Glorioso Santo Señor San Benito por los grandes beneficios y / milagros que han recibido por su intercesión de la mano poderosa / de Dios, Nuestro Señor, y así mismo han celebrado con grande devoción su fiesta / en el día veintiuno de marzo de cada un año, solemnizándola con / procesión, misa cantada y sermón, y lo mismo se ha hecho y hace el primer / domingo de mayo de cada un año y con la misma solemnidad, ocurrien/do a la una y otra festividad mucho concurso de gentes de toda la comarca, / por la grande devoción que tienen con el Glorioso Santo, obligados / por los muchos beneficios que por su intercesión reciben de la mano / poderosa de Dios, Nuestro Señor. / Así mismo ha oído decir este declarante, / **que la imagen del Glorioso Santo Señor San Benito, que se guarda en su / casa y santuario, fue aparecida, no sabe a qué personas, en el término de esta / villa, al sitio que llaman Los Mármoles** y pareciéndole a los vecinos de esta / villa que aquel sitio no era acomodado para fabricar en él la casa y santuario / al Glorioso Santo Señor San Benito, la fabricaron en la parte donde hoy está, / que un sitio de otro distará medio cuarto de legua, poco más o menos, y ha/biendo traído dicha imagen a dicha casa y santuario, milagrosamente / se pasaba al sitio donde fue aparecida y que pasase a dicho sitio sucedió / muchas veces, lo cual visto por los vecinos de esta villa, hicieron promesa a Dios, / Nuestro Señor, que si permanecía dicha estatua en dicha casa y santuario, vendrían todos / los años perpetuamente su día que es a veintiuno de marzo y el primer domingo / de mayo a hacer y celebrar las festividades arriba mencionadas y que / nunca más se ha mudado dicha estatua de dicha casa y santuario, todo lo cual dice / este testigo que lo sabe por haberlo oído decir así a muchas personas mayores. /

2.- A la segunda pregunta dijo este declarante, que después que tiene uso de razón ha visto /

45
Dijo esta lengua de cauzas rubias y blancas en dhas fiestas dades
concur a haz y andone Alcaide y su marido el glorioso Santo S.
S. Benito. en procecion, a asistir a la que se celebra con una y sermón
en dhas casas y santuarios en nombre de sus cabildos y villas por la mucha
devoçion que tienen con el glorioso Santo S. Benito por los milagros que
Dios nro. S. obrado por su intercecion, y qualquiera oyo decir a los
mayores que el venir dhas villas a dhas festividades es de tiempo inmemorial
y esto dice a esta pregunta.
3. Alcaide dijo que es comun sentir en esta villa y en las
comarcas que por intercecion del Santo glorioso Señor San Benito, fue Dios
servido de librar esta villa y sus vecinos del contagio general que hubo en los
años pasados de cua/renta y nueve (1649) y cinquenta (1650) y esto responde a
esta pregunta.
4. Alcaide dijo que en las guerras con el reino de Portugal
en las campañas tan sangrientas que hubo tan sangrientas (sic) han
asistido siempre, de vecinos naturales de esta villa, dos compañías, de
caballos, una, de infantería, otra, y algunos años dos de infantería / y por intercecion del
Santo ha sido Dios servido de librarlos de tan / notorios peligros, siendo así que
de los demás lugares circunvecinos / ha muerto mucha gente y esto responde.
5. Alcaide dijo que en la guerra que ha habido con
el / reino de Portugal, por la intercecion del glorioso Santo / Señor San Benito,
ha sido Dios, Nuestro Señor, servido de librar a esta villa y sus vecinos / de las
invasiones del enemigo portugués estando como está a la / raya y siendo lugar
abierto y sin fuerzas y habiendo intentado / saquearlo y quemarlo muchas veces
no lo ejecutó, naciendo, en / unas ocasiones, entre ellos mismo algunas
diferencias que lo es/torbaron y, en otras, no atreverse a hacerlo aunque han
tenido ceñida / esta villa con grueso de caballería e infantería. Todo lo cual ha
sido más / milagroso que natural, como lo ha oído decir este testigo que lo han /
dicho los portugueses, así en el tiempo de la guerra como después /

Doc. nº 10.- Siguen las declaraciones del cuarto testigo.

... venir de los lugares de Cabezas Rubias y Las Cruces, en dichas festividades / con cruz alta y estandarte, a la casa y santuario del Glorioso Santo Señor / San Benito, en procesión, a asistir a la que se celebra con misa y sermón / en dicha casa y santuario en nombre de sus cabildos y villas, por la mucha / devoción que tienen con el Glorioso Santo Señor San Benito, por los milagros que / Dios, Nuestro Señor, ha obrado por su intercecion y que así mismo ha oído decir a los / mayores que el venir dichas villas a dichas festividades es de tiempo inmemorial / y esto dice a esta pregunta./

3.- A la tercera pregunta dijo, que es común sentir en esta villa y en las comarcas que por / intercecion del Santo Glorioso Señor San Benito, fue Dios servido de librar esta / villa y sus vecinos del contagio general que hubo en los años pasados de cua/renta y nueve (1649) y cinquenta (1650) y esto responde a esta pregunta.

4.- A la cuarta pregunta dijo este declarante, que en las guerras con el reino de Por/tugal en las campañas tan sangrientas que hubo tan sangrientas (sic) han / asistido siempre, de vecinos naturales de esta villa, dos compañías, de / caballos, una, de infantería, otra, y algunos años dos de infantería / y por intercecion del Santo ha sido Dios servido de librarlos de tan / notorios peligros, siendo así que de los demás lugares circunvecinos / ha muerto mucha gente y esto responde./

5.- A la quinta pregunta dijo este declarante, que en la guerra que ha habido con el / reino de Portugal, por la intercecion del glorioso Santo / Señor San Benito, ha sido Dios, Nuestro Señor, servido de librar a esta villa y sus vecinos / de las invasiones del enemigo portugués estando como está a la / raya y siendo lugar abierto y sin fuerzas y habiendo intentado / saquearlo y quemarlo muchas veces no lo ejecutó, naciendo, en / unas ocasiones, entre ellos mismo algunas diferencias que lo es/torbaron y, en otras, no atreverse a hacerlo aunque han tenido ceñida / esta villa con grueso de caballería e infantería. Todo lo cual ha sido más / milagroso que natural, como lo ha oído decir este testigo que lo han / dicho los portugueses, así en el tiempo de la guerra como después /

... en la misma casa y santuario del Glorioso Santo que está tres / leguas distante de esta villa a la parte de Portugal y aunque este día / llegó a dar vista a esta villa y corrió su término, no hizo agravio ni en / ganado ni en casas montes y esto responde a esta pregunta.

8.- A la octava pregunta sabe este testigo, **que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado / por la intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, man/cos, tullidos, enfermos y quebrados han sido muchos y casi in/numerables hasta hoy** y que lo mismo y mucho más se espera re/cibir de la mano poderosa de Dios, Nuestro Señor, por la intercesión, en el / presente tiempo y en el futuro y que los que en particular ha recibido /este declarante, por su intercesión, son: **Que teniendo una perra / podenca y dos perros de guardar ganado, buenos y sanos,** sucedió que a los / perros de guardar ganados les dio rabia tullida del (sic) cual murieron y que/dó la perra podenca "aponzoñada" de la misma rabia y haciendo al/gunos extremos con sus manos en la boca, juzgó este declarante que / tenía algún hueso atravesado en ella y abriéndosela le entró su ma/no y anduvo con ella dentro de su boca y como no le hallare dentro / de ella cosa alguna y se muriese casi luego, conoció este testigo que el / mal que tenía era rabia tullida como los otros dos perros y como sacase /la mano toda embabada cuando la tuvo en la boca de la perra dio / en pensar si le sucedía a él lo mismo que a aquellos animales y lle/gó a estar en tal extremo vencido de su pensar, que dice que aborrecía a /su mujer e hijos y a otras cualesquiera personas, con quien comunicaba, / y que se salía por el campo como desesperado y que le daban ganas de tirar /pedras y otros extremos y que viendo su mujer tan conocido peligro / hizo promesa a Dios, Nuestro Señor, poniendo por medianero al Santo Glorioso / Señor San Benito, que si sanaba su marido, habían de ir a la casa y santuario / del Glorioso Santo en romería y que en ella habían de hacer decir una misa, / en hacimiento de gracias, por el beneficio que esperaban recibir y luego fue / Dios servido de quitarle a este declarante todo el mal que padecía, como / si tal no hubiese tenido y luego cumplieron la promesa hecha./ Dice así mismo este declarante, **que teniendo un hijo suyo de edad de /**

Doc. nº 12.- Siguen las declaraciones del cuarto testigo.

... en la misma casa y santuario del Glorioso Santo que está tres / leguas distante de esta villa a la parte de Portugal y aunque este día / llegó a dar vista a esta villa y corrió su término, no hizo agravio ni en / ganado ni en casas montes y esto responde a esta pregunta.

8.- A la octava pregunta sabe este testigo, **que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado / por la intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, man/cos, tullidos, enfermos y quebrados han sido muchos y casi in/numerables hasta hoy** y que lo mismo y mucho más se espera re/cibir de la mano poderosa de Dios, Nuestro Señor, por la intercesión, en el / presente tiempo y en el futuro y que los que en particular ha recibido /este declarante, por su intercesión, son: **Que teniendo una perra / podenca y dos perros de guardar ganado, buenos y sanos,** sucedió que a los / perros de guardar ganados les dio rabia tullida del (sic) cual murieron y que/dó la perra podenca "aponzoñada" de la misma rabia y haciendo al/gunos extremos con sus manos en la boca, juzgó este declarante que / tenía algún hueso atravesado en ella y abriéndosela le entró su ma/no y anduvo con ella dentro de su boca y como no le hallare dentro / de ella cosa alguna y se muriese casi luego, conoció este testigo que el / mal que tenía era rabia tullida como los otros dos perros y como sacase /la mano toda embabada cuando la tuvo en la boca de la perra dio / en pensar si le sucedía a él lo mismo que a aquellos animales y lle/gó a estar en tal extremo vencido de su pensar, que dice que aborrecía a /su mujer e hijos y a otras cualesquiera personas, con quien comunicaba, / y que se salía por el campo como desesperado y que le daban ganas de tirar /pedras y otros extremos y que viendo su mujer tan conocido peligro / hizo promesa a Dios, Nuestro Señor, poniendo por medianero al Santo Glorioso / Señor San Benito, que si sanaba su marido, habían de ir a la casa y santuario / del Glorioso Santo en romería y que en ella habían de hacer decir una misa, / en hacimiento de gracias, por el beneficio que esperaban recibir y luego fue / Dios servido de quitarle a este declarante todo el mal que padecía, como / si tal no hubiese tenido y luego cumplieron la promesa hecha./ Dice así mismo este declarante, **que teniendo un hijo suyo de edad de /**

... pañeros fuesen comprehendidos con los que padecían la enferme-
dad de peste, y que la causa principal por donde fueron libres, dice este / declarante, que
fue pedírsele a Dios, Nuestro Señor, por intercesión del Glorioso Santo / Señor San
Benito, haciendo promesa de que si Dios, Nuestro Señor, los libraba de dicha /
peste habían de ir / luego que a esta villa viniesen/ a su casa y santuario / en
romería y esto dice a esta pregunta.
4.- A la tercera pregunta dijo, digo, a la cuarta pregunta dijo, que lo que sabe en
razón / de ella es que en la campaña que hubo contra Ébora, ciudad en el reino de
/ Portugal, estando escuadronado el tercio donde militaba la compañía / de milicia de esta
villa, puso el enemigo portugués su batería contra / el dicho tercio y aunque le mataron
más de trescientos hombres al dicho / tercio, no peligró ningún de esta villa y en la
misma batería sucedió / que en una fila de doce hombres se hallaba uno de esta villa
y todos murieron / y se quedó solamente dicho vecino de esta villa libre y sano y así
mismo / dice que en muchos ataques y avances, que en dicha campaña y otras, / hubo
nunca peligro hombres de esta villa. A todo lo cual se halló presente / este declarante
por militar en dicho tercio y ser cabo de escuadra de la / compañía de milicias de esta
villa y que la causa por donde salían libres / de semejantes peligros fue por la particular
devoción que / todos tienen y han tenido con el Glorioso Santo Señor San Benito, por
cuya / intercesión, Dios, Nuestro Señor, fue servido de librarlos y esto sabe.
5.- A la quinta pregunta dijo, que Dios, Nuestro Señor, por la intercesión del
Glorioso / Santo Señor San Benito, ha librado a esta villa y sus vecinos de las
invasiones / del rebelde portugués, estando como está a la raya y siendo lugar / abierto
y sin fuerzas y aunque ha venido de propósito a saquearlo y / quemarlo, por permisión
divina no lo ha conseguido, siendo así que / a otros con mayores fuerzas los ha ganado
y esto responde.
6.- A la sexta pregunta dijo, que por el año pasado de seiscientos sesenta y seis
(1666), / Salamaunse, hereje de nación y gobernador del castillo de Paymogo,
por Portugal, vino con fuerza de caballería e infantería a la casa del Glorioso /

Doc. nº 15.- Siguen las declaraciones del quinto testigo.

... pañeros fuesen comprehendidos con los que padecían la enferme-
dad de peste y que la causa principal por donde fueron libres, dice este / declarante, que
fue pedírsele a Dios, Nuestro Señor, por intercesión del Glorioso Santo / Señor San
Benito, haciendo promesa de que si Dios, Nuestro Señor, los libraba de dicha /
peste habían de ir / luego que a esta villa viniesen/ a su casa y santuario / en
romería y esto dice a esta pregunta.

4.- A la tercera pregunta dijo, digo, a la cuarta pregunta dijo, que lo que sabe en
razón / de ella es que en la campaña que hubo contra Ébora, ciudad en el reino de
/ Portugal, estando escuadronado el tercio donde militaba la compañía / de milicia
de esta villa, puso el enemigo portugués su batería contra / el dicho tercio y aunque le
mataron más de trescientos hombres al dicho / tercio, no peligró ningún de esta villa
y **en la misma batería sucedió / que en una fila de doce hombres se hallaba uno de esta villa
y todos murieron / y se quedó solamente dicho vecino de esta villa libre y sano y así mismo /
dice que en muchos ataques y avances, que en dicha campaña y otras, / hubo nunca
peligro hombres de esta villa.** A todo lo cual se halló presente / este declarante por
militar en dicho tercio y ser cabo de escuadra de la / compañía de milicias de esta villa
y que la causa por donde salían libres / de semejantes peligros fue por la particular
devoción que / todos tienen y han tenido con el Glorioso Santo Señor San Benito, por
cuya / intercesión, Dios, Nuestro Señor, fue servido de librarlos y esto sabe.

5.- A la quinta pregunta dijo, que Dios, Nuestro Señor, por la intercesión del
Glorioso / Santo Señor San Benito, ha librado a esta villa y sus vecinos de las
invasiones / del rebelde portugués, estando como está a la raya y siendo lugar / abierto
y sin fuerzas y aunque ha venido de propósito a saquearlo y / quemarlo, por permisión
divina no lo ha conseguido, siendo así que / a otros con mayores fuerzas los ha ganado
y esto responde.

6.- A la sexta pregunta dijo, que por el año pasado de seiscientos sesenta y seis
(1666), / **Salamaunse, hereje de nación y gobernador del castillo de Paymogo,**
por Portugal, vino con fuerza de caballería e infantería a la casa del Glorioso /

Santo Sr. Benito para profanarla y hallándose dentro de ella
... Santo Sr. San Benito para profanarla y hallándose dentro de ella / ocho
vecinos de esta villa con tres armas de fuego se pusieron en defensa / e hirieron
y mataron algunos de sus soldados y aunque dicho / hereje se apoderó de dicha
casa y santuario, no hizo agravio a los que / la defendían y, a la retirada;
teniendo noticia el varón de Santa / Cristina que gobernaba el castillo de Puebla
de Guzmán, le salió / al encuentro y peleando con él y los suyos, los desbarató y
mató / con que pagaron su atrevimiento por haber profanado dicha casa y
santuario / todo lo cual ha oído decir así este declarante.

7.- A la séptima pregunta dijo que por el mal tratamiento que los herejes hacían a
las / imágenes de los Santos, se trajo la del Glorioso Santo Señor San Benito / a
la iglesia mayor de esta villa y aunque el enemigo ha venido a ella / y la ha
sitiado no le ha llevado ganado de los que al lugar se acogían / pudiendo
hacerlo, ni ha intentado saquearla ni robarla, como lo / ha hecho con otras
circunvecinas y esto sabe.

8.- A la octava pregunta dijo que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado
por / intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, mancos, / tullidos,
enfermos y quebrados han sido muchos y casi innumera/bles hasta hoy y que lo
mismo y mucho más se espera recibir de hoy / en adelante y los que ha visto este
testigo son, que estando este declarante / en la casa y santuario del Glorioso
Santo Señor San Benito, junto a sus / cementerios, con otros vecinos de esta
villa, llegó allí un soldado de la Puebla de / Guzmán y disparando una pistola
entre ellos se reventó por la / huida y la bala que tenía se entró a dicho soldado
por el tahalí, por / medio del pecho y juzgándose por muerto, dijo todo turbado,
"San / Benito" e hizo acción de quererse caer en el suelo y este declarante / y
demás vecinos que de esta villa allí estaban, lo detuvieron y desabotonando/le
el justacor y jubón que tenía puesto, vio este declarante correr / la bala entre la
camisa y la carne y mirando el daño que dicha / bala había hecho, vio que le
había pasado el tahalí, justacor, /

Doc. nº 16.- Siguen las declaraciones del quinto testigo.

... Santo Sr. San Benito para profanarla y hallándose dentro de ella / ocho
vecinos de esta villa con tres armas de fuego se pusieron en defensa / e hirieron
y mataron algunos de sus soldados y aunque dicho / hereje se apoderó de dicha
casa y santuario, no hizo agravio a los que / la defendían y, a la retirada;
teniendo noticia el varón de Santa / Cristina que gobernaba el castillo de Puebla
de Guzmán, le salió / al encuentro y peleando con él y los suyos, los desbarató y
mató / con que pagaron su atrevimiento por haber profanado dicha casa y
santuario / todo lo cual ha oído decir así este declarante.

7.- A la séptima pregunta dijo que por el mal tratamiento que los herejes hacían a
las / imágenes de los Santos, se trajo la del Glorioso Santo Señor San Benito / a
la iglesia mayor de esta villa y aunque el enemigo ha venido a ella / y la ha
sitiado no le ha llevado ganado de los que al lugar se acogían / pudiendo
hacerlo, ni ha intentado saquearla ni robarla, como lo / ha hecho con otras
circunvecinas y esto sabe.

8.- A la octava pregunta dijo que los milagros que Dios, Nuestro Señor, ha obrado
por / intercesión del Glorioso Santo Señor San Benito, en cojos, mancos, / tullidos,
enfermos y quebrados han sido muchos y casi innumera/bles hasta hoy y que lo
mismo y mucho más se espera recibir de hoy / en adelante y los que ha visto este
testigo son, que estando este declarante / en la casa y santuario del Glorioso
Santo Señor San Benito, junto a sus / cementerios, con otros vecinos de esta
villa, llegó allí un soldado de la Puebla de / Guzmán y disparando una pistola
entre ellos se reventó por la / huida y la bala que tenía se entró a dicho soldado
por el tahalí, por / medio del pecho y juzgándose por muerto, dijo todo turbado,
"San / Benito" e hizo acción de quererse caer en el suelo y este declarante / y
demás vecinos que de esta villa allí estaban, lo detuvieron y desabotonando/le
el justacor y jubón que tenía puesto, vio este declarante correr / la bala entre la
camisa y la carne y mirando el daño que dicha / bala había hecho, vio que le
había pasado el tahalí, justacor, /

... estas informaciones y dijo que por ahora no tiene más testigos / que presentar en esta información. Pide y suplica a su merced las a/pruebe interponiendo en ella toda su autoridad y judicial / decreto para que valga y haga fe en todo tiempo en juicio / y fuera de él. Pidió justamente.

Alto- Dijo por sumo el P. D. Pedro de... dijo que aprobaba y apro/bó esta información, cuanto a lugar de derecho y que en ella inter/ponía e interpuso toda su autoridad y judicial decreto en / juicio y fuera de él y mandó que yo el presente notario se la entregue / a la parte originalmente signada y firmada, en manera que / haga fe para presentarla ante el Señor Provisor de la ciudad de Sevilla, / para que por su merced vista, provea justamente. Así lo proveyó y firmó.

Vicente Martín
de San Bernardo

Sebastián Alfonso
Haldón

Yo el licenciado Sebastián Alfonso Haldón, presbitero, notario público, por / autoridad ordinaria, certifico y doy fe al Sr. Provisor de / la ciudad de Sevilla y a los demás señores que el presente vieren / cómo presente fui, con su merced, dicho cura y juez de estos autos, a ver / jurar y examinar los testigos en esta información y / a todos sus dichos y disposiciones como en ellos y en cada uno / de ellos se contiene y para que conste di el presente, por su mandato / en esta villa de El Cerro en diez días del mes de enero de mil / y seiscientos y sesenta y nueve años, y en fe de ello lo signé y firmé.

En testimonio de verdad
Sebastián Alfonso Haldón
Notario público

Doc. nº 18.- Formalizaciones legales

... estas informaciones y dijo que por ahora no tiene más testigos / que presentar en esta información. Pide y suplica a su merced las a/pruebe interponiendo en ella toda su autoridad y judicial / decreto para que valga y haga fe en todo tiempo en juicio / y fuera de él. Pidió justamente.

Auto

Visto por su merced el dicho pedimento, dijo que aprobaba y apro/bó esta información, cuanto a lugar de derecho y que en ella inter/ponía e interpuso toda su autoridad y judicial decreto en / juicio y fuera de él y mandó que yo el presente notario se la entregue / a la parte originalmente signada y firmada, en manera que / haga fe para presentarla ante el Señor Provisor de la ciudad de Sevilla, / para que por su merced vista, provea justamente. Así lo proveyó y firmó.

Vicente Martín
de San Bernardo

Sebastián Alfonso
Haldón

Yo el licenciado Sebastián Alfonso Haldón, presbitero, notario público, por / autoridad ordinaria, certifico y doy fe al Sr. Provisor de / la ciudad de Sevilla y a los demás señores que el presente vieren / cómo presente fui, con su merced, dicho cura y juez de estos autos, a ver / jurar y examinar los testigos en esta información y / a todos sus dichos y disposiciones como en ellos y en cada uno / de ellos se contiene y para que conste di el presente, por su mandato / en esta villa de El Cerro en diez días del mes de enero de mil / y seiscientos y sesenta y nueve años, y en fe de ello lo signé y firmé.

En testimonio de verdad
Sebastián Alfonso Haldón
Notario público